



INF

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0755-2019/MPS.

Sullana, 27 de mayo de 2019.

VISTO El informe N°3227-2019-MPS/GDUeI-SGDUyR, presentado por Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, encargada del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de incentivos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N°3227-2019-MPS/GDUeI-SGDUyR, indica que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 161-2013 SERVIR. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias;

Que, el Jefe de Planificación y Presupuesto afirma que es procedente la aprobación del perfil del puesto del responsable del ETGUT, el cual cumple con los requisitos establecidos para lograr los objetivos y funciones establecidas en la normativa correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE EL EQUIPO TECNICO DE GESTION URBANA Y TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Sullana, según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presentación resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Poma Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL,

c.c.-
Interes., GM., GDUeI, G.DS., Otros.
/dcg.